



## **INFORMACIÓN:**

Nº expte: Ayudas libros texto 19/20

## **INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS LIBROS TEXTO CURSO 2019/2020**

Les informamos los aspectos más importantes de esta próxima convocatoria

### **1. Plazo de presentación de solicitudes: Día 27 de mayo al 7 de junio (ambos incluidos)**

2. Son dos las vías de presentación de las solicitudes por parte de las familias:

- presencial en los centros u oficinas de registro de la Comunidad
- telemática: Para esta convocatoria se habilitará la **Secretaría Virtual**.

### **3. Requisitos a cumplir por los solicitantes:**

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El alumno debe estar matriculado en alguno de los cursos de E.S.O.
- b. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2018: se aplicará solo para las ayudas de carácter general (Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3) y los umbrales están establecidos en la definición de dichos tipos de ayudas.
- c. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2018: se aplicará solo para las ayudas de carácter general y no podrá superar el importe anual de 4.000 euros.
- d. Haber adquirido los libros, cuyo gasto se financia mediante dichas ayudas, en algún establecimiento o punto de venta autorizado para ello, con la correspondiente clasificación profesional y que tenga como una de sus actividades empresariales la venta de libros de texto.
- e. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f. Para la obtención de las ayudas calificadas de carácter especial (denominadas de Tipo 4) sus tutores deberán ser perceptores del "*complemento para la lucha contra la Pobreza Infantil*" correspondiente al año 2018, que concede el Gobierno de La Rioja, conforme a los criterios marcados por la Consejería competente en materia Servicios Sociales.

Para el cálculo de los importes a los que se hacen referencia en los apartados b y c, se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado Décimo de la presente resolución.



#### **4. Cuantía de las ayudas:**

La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

- i. **Tipo 1:** En el supuesto en que la renta per cápita sea inferior o igual a 4.000 euros
  1. 175 euros para la Educación Primaria
  2. 250 euros para la E.S.O.
  3. 120 euros para FP Básica
- ii. **Tipo 2:** En el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 4.000 euros e inferior o igual a 8.000 euros:
  1. 145 euros para la Educación Primaria
  2. 200 euros para la E.S.O.
  3. 95 euros para FP Básica
- iii. **Tipo 3:** En el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 8.000 euros e inferior o igual a 12.000 euros
  1. 100 euros para la Educación Primaria
  2. 150 euros para la E.S.O.
  3. 70 euros para FP Básica.

Con carácter especial: para los alumnos cuyos tutores sean perceptores del "*complemento para la lucha contra la Pobreza Infantil*" correspondiente al año 2018, que concede el Gobierno de La Rioja se les concederá también el importe de las de Tipo 1 pero se les denominará como **Tipo 4** para su diferenciación.

1. 175 euros para la Educación Primaria
2. 250 euros para la E.S.O.
3. 120 euros para FP Básica



**5. Documentación:**

- a. Ficha de datos de terceros, cumplimentada y sellada por el banco
- b. Declaración responsable de que las copias son fieles a los originales
- c. Fotocopia del Libro de familia
- d. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- e. Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- f. Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2018, excepto los empadronados en Calahorra
- g. Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2018. SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES
- h. La factura se aportará una vez iniciado el curso (plazo máximo 10 de septiembre de 2019)